



RESOLUCIÓN 1494 - - -
14 DIC 2017

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2017 - FASE II, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 14 de noviembre de 2017, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1307 del 14 de noviembre de 2017 «Por medio de la cual se ordena la reapertura de la Convocatoria Beca Ciudad de Bogotá de Arte Urbano 2017 – Fase II».

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2017 - FASE II.

Que de acuerdo con lo señalado en la cartilla de la convocatoria REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2017 - FASE II, el valor del estímulo es una bolsa concursable para realizar intervenciones en veintiún (21) parques administrados por el IDRD: seis (6) Parques Metropolitanos y quince (15) Parques Zonales de Bogotá.

Que el 27 de noviembre de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2017 - FASE II.

Que el 30 de noviembre de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 01, 02 y 03 de diciembre de 2017.

Que el 04 de diciembre de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2017 FASE II, en el cual se señala que de las cincuenta y dos (52) propuestas presentadas, treinta y una (31) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 06 de diciembre de 2017 se designaron como jurados a los expertos Humberto Rojas Casas, Efrén Morales Quintero y Jairo Moreno Ospina.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 8. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta de integración con las comunidades de contexto	30
Viabilidad técnica y económica del proyecto	50
Trayectoria artística de la agrupación	20



RESOLUCIÓN 1494 - - - -
(14 DIC 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2017 - FASE II, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que según acta de selección de fecha 13 de diciembre del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2017 - FASE II*, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2861
Objeto	BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2017 FASE II
Valor	\$942.500.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1017-157
Concepto	157 – Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.
Fecha	31 de agosto del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria *REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2017 - FASE II*, del Programa Distrital de Estímulos 2017, a:

Parques Metropolitanos y Zonales

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante	Tipo de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
RAU030	AGRUPACIÓN	COLECTIVO MAS-AMOR-A	SIMBIOSIS	IBET PINZON GAITAN	C.C. 1.024.468.822	87.7	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.622.000)
RAU012	AGRUPACIÓN	STILL FREE	GENERACIONES UNIDAS POR EL ARTE	JAIME CORONADO HERNANDEZ	C.C. 1.014.266.501	82.7	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.487.200)
RAU042	AGRUPACIÓN	KIMERA ATTACK CREW	RESPIR-ARTE	JOHAN ANDRES DUARTE ARBOLEDA	C.C. 1.032.382.907	82.0	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.480.300)



RESOLUCIÓN 1494 - - - -
(14 DIC 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2017 - FASE II, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante	Tipo de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
RAU031	AGRUPACIÓN	MADONNARI COLOMBIA	MURAL POR LA INDEPENDENCIA	JAMES ANDRES ROJAS GUARIN	C.C. 80.253.456	81.7	VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.636.000)
RAU035	AGRUPACIÓN	HYNTIBA	AVE DE LA FORTUNA	CINDY VANESSA SIERRA CORTES	C.C. 1.016.040.951	81.0	SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.000.000)
RAU037	AGRUPACIÓN	SAINT CAT	COLLAGE POR LA CHUCUA: EL SUEÑO DEL ESPEJO DE AGUA	NATALIA GOMEZ LOPEZ	C.C 1.015.415.058	80.0	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.954.200)
RAU026	AGRUPACIÓN	PIGMENTO 33	NUESTRO SPOT	DIEGO ARMANDO GOMEZ MONTERO	C.C 1.023.903.636	79.0	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.930.000)
RAU041	AGRUPACIÓN	INLAKESH	RUEDA ARTE GRAFFITI TOUR	JOSE NICOLAS FUENTES PEDREROS	C.C 1.018.439.955	78.3	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.500.000)
RAU023	AGRUPACIÓN	BS7	ARTE AL PARQUE	DAVID MAURICIO CHINCHILLA MORALES	C.C 1.010.187.994	76.3	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000)

o declara suplentes por lo tanto recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, que este estímulo sea declarado desierto, por el hecho que el presupuesto puede variar entre una propuesta y otra”.

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al 90% del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación del acto administrativo correspondiente, previa entrega de la documentación requerida en el numeral 8.1 del documento que contiene las Condiciones Generales de Participación en el Portafolio Distrital de Estímulos 2017 y de los siguientes documentos: Cronograma de ejecución de actividades ajustado y detallado donde relacione lugar, fecha, hora y actividades a realizar. Presentar plan de manejo para trabajo en alturas, para las propuestas que lo requieran. Póliza de responsabilidad civil extracontractual por valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta. Un segundo desembolso y último



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1494 - - -
(14 DIC 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2017 - FASE II, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

desembolso, equivalente al 10% del valor total del estímulo económico, previa entrega de: Registro -fotográfico, videográfico o sonoro- de las actividades realizadas en el medio o soporte que mejor se ajuste a la naturaleza del proyecto. Formatos diligenciados de relación de gastos y registro poblacional entregados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Planillas de asistencia a cada actividad y Soportes que sustenten la inversión de los recursos entregados.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 15 de febrero de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1494- - - -

RESOLUCIÓN
(14 DIC 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2017 - FASE II, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 14 DIC 2017

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

① Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área Convocatorias
Proyectó y suministró información: Iván Aguilera Ávila – Contratista Área Convocatorias